

CONVENIO MARCO PROGRAMA ARRAIGO GINSO

INTERVIENEN

De una parte, Don Alfredo Santos García, provisto de DNI 650691-K, en representación de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (en adelante, GINSO), entidad provista de CIF G83034793 y domiciliada en Madrid, CL Joaquín María López nº 41.

De otra parte, Don Miguel López Abad, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia –entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1.- Que la Asociación para la Gestión de la Integración Social, es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, que nació en 2001 desde el conocimiento técnico de sus fundadores para generar impacto social, resultando pionera en el desarrollo de infraestructuras y programas de intervención educativa, psicológica, social y sanitaria para jóvenes.

Como Asociación sin ánimo de lucro y con fines de interés general, entendemos que la Responsabilidad Social debe ser intrínseca a nuestra cultura, haciendo hincapié en los ámbitos Ético, Económico, Social, Medio Ambiental, de Buen Gobierno, entre otros, de modo que nos permita ser una Asociación sostenible y comprometida en la construcción de una sociedad más humanizada e inclusiva.

Que la Asociación GINSO viene desarrollando diferentes programas dirigidos a promover y posibilitar la integración plena de jóvenes en situación de desarraigo en la sociedad, desde el convencimiento de que los resultados dependen de la necesaria contribución de los poderes públicos, las instituciones, los agentes sociales, empresariales y la sociedad en general. En el ámbito de las políticas de Responsabilidad

Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 1 de 8

Social Empresarial (RSE), uno de los retos más importantes de la Asociación GINSO es su programa ARRAIGO GINSO.

El programa ARRAIGO GINSO se dirige a instituciones públicas, organizaciones empresariales y empresas que incluyen dentro de sus políticas estratégicas la implementación de un sistema de gestión basado en los principios que propugna la Responsabilidad Social Empresarial.

A través de dicho programa, la Asociación GINSO identifica socios estratégicos que posibiliten la inserción laboral de jóvenes en situación de desarraigo.

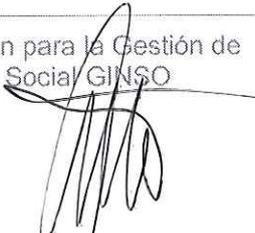
Entre los ámbitos de actuación del Proyecto ARRAIGO, en los que la Asociación GINSO asesora a las instituciones y empresas, figuran los siguientes:

- Como eje fundamental, por el desarrollo de proyectos estratégicos de generación de empleo directo y promoción de la formación de jóvenes en situación de desarraigo.
- Y como ejes complementarios por:
 - Integración laboral indirecta.
 - Inclusión de acciones y estrategias en torno a la integración sociolaboral de jóvenes en situación de desarraigo en los planes de responsabilidad social de las grandes empresas.
 - Acciones de difusión y sensibilización social.
 - Impulso, promoción y patrocinio de acciones que contribuyan a la inserción laboral.
 - Proyectos que contribuyan a la mejora del colectivo de jóvenes en situación de desarraigo.
 - Cualquier otro de análoga naturaleza que sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por los firmantes.

2.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios.

Que, a través de Cámara de España, adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, contribuyen a impulsar y coordinar acciones conjuntas con las empresas para apostar por la sostenibilidad como un factor estratégico de gestión empresarial, particularmente en las pymes, y poner en valor las acciones que realizan las empresas almerienses.

Que en el marco de la Estrategia de Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Cámaras de Comercio figuran, entre otras, las siguientes prioridades:

<p>Por Asociación para la Gestión de la Integración Social GINSO</p>  <p>El presidente, Don Alfredo Santos García</p>	<p>Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia</p>  <p>El presidente, Miguel López Abad</p>
--	--

PROYECTO ERIAS: Integración sostenible en el mercado laboral de las personas migrantes y refugiadas.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA: Fomentar la participación de las empresas en el sistema de FP Dual.

FERIAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO: Desarrollar ferias presenciales y virtuales para poner en contacto jóvenes en búsqueda de empleo con empresas que mantienen abiertos procesos de selección de personal.

PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE): Formar y mejorar la empleabilidad de personas jóvenes de entre 16 y 29 años que ni estudian ni trabajan.

APOYO A PYMES: Reconocer el papel económico y social que corresponde a las PYMES y fomentar las condiciones para su desarrollo y sostenibilidad

COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD Impulsar la sostenibilidad como un factor estratégico de gestión empresarial y poner en valor las acciones que realizas empresas almerienses

Y, en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. FINALIDAD

La promoción y desarrollo de alianzas público-privadas que se orienten al fortalecimiento de la participación y cooperación de las instituciones, las empresas y la sociedad civil en la integración socio laboral de jóvenes en situación de desarraigo, en el marco de su compromiso con las iniciativas de Responsabilidad Social y de la Agenda 2030. En esta línea de trabajo, la Cámara de Comercio abajo firmantes y la Asociación GINSO acuerdan crear el Programa ARRAIGO GINSO

SEGUNDA. AMBITO

El cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cláusula anterior, se llevará a cabo mediante la suscripción de acuerdos singularizados que podrán contemplar acciones dentro de las siguientes áreas:

1. Elaboración y desarrollo coordinado de proyectos de investigación;
2. Colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación científica y técnica bajo contrato;
3. Realización y desarrollo conjunto de programas de formación especializada;

Por Asociación para la Gestión de la Integración Social GINSO



El presidente,
Don Alfredo Santos García

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia



El presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 3 de 8

4. Utilización de infraestructuras científico-técnicas;
5. Intercambio de investigadores;
6. Asesoramiento científico-técnico y académico;
7. Creación o participación en redes temáticas;
8. Organización de jornadas y seminarios;
9. Edición de publicaciones;
10. Desarrollar programas conjuntos en el ámbito de los fondos Next Generation y el nuevo periodo de financiación europea.
11. Cualesquiera otras que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

TERCERA. ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas podrán adherirse mediante la firma de un convenio específico -que se añadirá como anexo a este Acuerdo Marco- y cuya finalidad principal consistirá en:

Identificar de los tutores responsables por cada una de las partes y definir las funciones a desarrollar en el marco del acuerdo.

Compartir información sobre la demanda real de perfiles formativos y de empleo, así como el diseño de itinerarios de capacitación y orientación laboral ajustado a las necesidades de cada empresa.

CUARTA. SELLO RAIZ.

La Cámara de Comercio y la Asociación GINSO crearán el Sello RAIZ para impulsar la colaboración Público-Privada en la integración de jóvenes en situación de desarraigo, así como acreditar el compromiso social de las empresas con las que se desarrollen convenios en el marco de este proyecto.

Las empresas adheridas al acuerdo podrán recibir formación gratuita sobre LA Agenda 2030 y Responsabilidad Social: Códigos Éticos, Planes de Igualdad y Diversidad, Memorias de Sostenibilidad, Estados de Información No Financiera, etc.

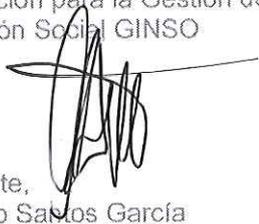
QUINTA. DESARROLLO Y GESTIÓN

El desarrollo del presente convenio marco se efectuará a través de Acuerdos Específicos, en los que podrán intervenir las entidades firmantes o cualesquiera otras adheridas al mismo.

Los acuerdos específicos harán referencia al presente convenio marco y establece-

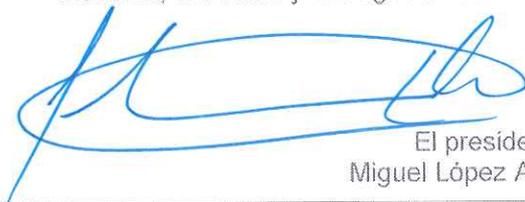
Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García



Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad



rán, en su caso, las aportaciones de las partes que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

SEXTA. SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio, así como el de los acuerdos específicos que pudieran establecerse, se realizará a través de una Comisión integrada por un representante de cada uno de los socios fundadores, más un miembro designado por cada de las entidades o empresas adheridas, que se reunirá al menos una vez al año.

La Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEPTIMA. DURACIÓN

El presente convenio, entrará en vigor desde el momento de su firma y extenderá su vigencia inicial hasta el día 31 de diciembre de 2025, si bien se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos de un año natural si no media denuncia expresa de alguna de las dos partes, formulada con una antelación mínima de un mes. En cualquier caso, la extinción del convenio no afectará a los programas, actividades y actuaciones que se encuentren en proceso de ejecución.

Los acuerdos específicos que se suscriban en desarrollo del presente convenio tendrán la duración que para cada caso se acuerde.

OCTAVA. DIFUSIÓN

En cualquier tipo de difusión o publicidad que se realice sobre el objeto de este convenio, o sobre los acuerdos específicos establecidos en desarrollo del mismo se hará constar la colaboración entre las partes.

NOVENA. RESOLUCIÓN

Este convenio marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo,
- Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del convenio,
- Denuncia de las partes según lo previsto en la cláusula SÉPTIMA.

Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 5 de 8

- Por las demás causas previstas en la legislación vigente.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES

Por lo que se refiere a la naturaleza del presente convenio y a las obligaciones legales de las entidades que lo suscriben, ambas partes manifiestan expresamente que:

10.1. El presente convenio tiene carácter civil. Las partes se comprometen a resolver por mutuo acuerdo y en el seno de la Comisión prevista en la cláusula cuarta las incidencias que puedan sobrevenir en su aplicación.

10.2. El presente convenio no crea relaciones de agencia, sociedad participada o asociación, ni cualesquiera otros vínculos contractuales análogos entre las partes. Ni la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, ni el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia podrán contraer obligaciones en nombre de la otra parte sin consentimiento previo de la misma manifestado por escrito.

10.3. No existe vínculo laboral alguno entre cada una de las partes del presente convenio y el personal de la otra que en cada momento esté llevando a cabo las actividades y tareas que constituyen el objeto del mismo.

Todas las personas físicas y/o jurídicas contratadas por cualquiera de las partes que intervengan en la realización de las actividades y tareas objeto del presente convenio, cualquiera que sea la modalidad de contratación (laboral o mercantil) de aquéllas, estarán bajo la exclusiva dependencia y responsabilidad de la parte que las haya contratado.

Cada una de las partes del convenio será la única responsable del cumplimiento, tanto de las obligaciones que contraiga con las personas que presten servicio por su cuenta, como de las obligaciones legales, administrativas y de orden social que se deriven de su relación con estas personas.

10.4. Durante la vigencia del presente convenio y mientras se lleven a cabo las actividades y tareas que constituyen el objeto del mismo, ambas partes están obligadas al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo que le sean directamente aplicables, así como al pago de las indemnizaciones pertinentes por los daños y perjuicios que con ocasión del desarrollo de dichas actividades y tareas pueda ocasionar a terceros.

10.5. Cada una de las partes del convenio vendrá igualmente obligada a obtener los permisos, licencias y autorizaciones, tanto administrativas como privadas, que en su caso puedan ser necesarias para la realización de las tareas y actividades cuyo desempeño le corresponda, así como al pago de las tasas o precios correspondientes.

Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 6 de 8

UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En ningún caso el presente Acuerdo de Colaboración supondrá el trasvase de datos entre las Partes, en aplicación de la Ley Orgánica 1511999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Las partes acuerdan que mantendrán confidencial toda la información y documentación que cada una hubiere suministrado a la otra hasta la fecha, y las que se suministrasen en el futuro en el marco del presente Acuerdo y, en consecuencia, se abstendrán de comunicarla a terceros total o parcialmente y/o utilizarla en beneficio propio o de terceros fuera del contexto del presente Acuerdo.

No obstante, dicha información podrá comunicarse a directores, gerentes, empleados, asesores externos y a otras personas vinculadas a las partes que deban conocer la información proporcionada a efectos del desarrollo del Acuerdo, dándoles conocimiento fehaciente de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad, y de su responsabilidad en el cumplimiento.

Las partes quedarán exceptuadas de este compromiso de confidencialidad respecto de la Información que: (I) sea de dominio público, (II) tome estado público en el futuro, (III) fuera requerida a alguna de las partes por alguna autoridad pública competente para hacerlo, o (IV) exista una autorización escrita de la otra parte para divulgarla o difundirla.

En este sentido, ambas partes tratarán los datos personales atendiendo a los principios de licitud, lealtad y transparencia, comprometiéndose a tratar los datos recabados en el seno de la ejecución del Convenio únicamente para los fines previstos en el mismo.

En el tratamiento de los datos, las partes se comprometen a implementar medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico y un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el RGPD y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, específicamente las obligaciones de transparencia, informando al interesado en los términos previstos en el artículo 13 del RGPD y en particular de la y comunicación de sus datos a los entes implicados en el Programa, con la finalidad de posibilitar su desarrollo, ejecución y evaluación. En todo caso, las partes tratarán datos personales conforme a una base de legitimación de las previstas en el RGPD.

Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad

En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 7 de 8

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente convenio marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por Asociación para la Gestión de
la Integración Social GINSO

El presidente,
Don Alfredo Santos García



Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

El presidente,
Miguel López Abad



En Murcia, a 25 de Mayo 2023

Página 8 de 8